



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



*“Año de la Universalización de la Salud”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2020-MDC/A**

Cachachi, 28 de octubre del 2020

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI**

#### **VISTO:**

SOLICITUD - APROBACIÓN DEL PADRON DEFINITIVO DE ASOCIADOS DEL PROYECTO DEL CASERIO CHAUPE de fecha 27 de octubre del 2020, el Prof. Juan Carlos Cuenca Heredia responsable del Área Técnica Municipal, OPINIÓN LEGAL N°093-2020-MDC/OAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 1) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece “Que las Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen la competencia y ejercen funciones en la infraestructura Urbana y Rural y Básica, entre ellas la ejecución de las obras, por la modalidad de Administración Directa, Convenio o Contrata, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal”;

Que, según la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferencia interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante SOLICITUD - APROBACIÓN DEL PADRON DEFINITIVO DE ASOCIADOS DEL PROYECTO DEL CASERIO CHAUPE de fecha 27 de octubre del 2020, el Prof. Juan Carlos Cuenca Heredia responsable del Área Técnica Municipal, donde solicita la Aprobación del Padrón Definitivo de Asociados del Proyecto: CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES DE LOS CASERIOS DE CHAUPE Y PUNAS, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA- CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2326626, para lo cual adjunta copias de los padrones de usuarios.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°093-2020-MDC/OAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal PROCEDENTE continuar con la APROBACIÓN DEL PADRON DEFINITIVO DE ASOCIADOS DEL PROYECTO DEL CASERIO CHAUPE - Proyecto: : CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES DE LOS CASERIOS DE CHAUPE Y PUNAS, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA- CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2326626, por lo que es necesario que se eleve a acto resolutivo dicha Aprobación.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el, **PADRON DEFINITIVO DE ASOCIADOS DEL PROYECTO DEL CASERIO CHAUPE** - Proyecto: **CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES DE LOS CASERIOS DE CHAUPE Y PUNAS, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA- CAJAMARCA**, con Código Único de Inversiones N° 2326626, conforme al Padrón en Anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Alcaldía al Responsable del Área Técnica Municipal y Gerencia de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE